

# Plan de facilidades de pago permanente. Resolución General N° 3827



**¿Qué modificaciones introduce la Resolución General N° 3870 al plan de facilidades de pago permanente de la Resolución General N° 3827?**

La Resolución General N° 3870 flexibiliza el plan de facilidades de pago permanente para aquellos contribuyentes con ingresos anuales de hasta \$50.0000.000.

Mediante la aludida norma se establece que, si bien no podrá solicitarse una nueva adhesión al plan de la RG N° 3827 cuando existan en forma concurrente DOS (2) planes de facilidades de pago de los tipos A, E1 y/o E2 cuando se encuentren vigentes y/o de cualquiera de los planes de esta resolución general cuando se encuentren caducos y la fecha de caducidad se hubiera registrado en el sistema "MIS FACILIDADES" dentro de los DOCE (12) meses anteriores a la fecha en que se realiza la presentación, incluido el mes de esta última, los contribuyentes con ingresos anuales de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) podrán ampliar el límite antes mencionado, pudiendo registrar en forma concurrente CUATRO (4) planes de facilidades de pago, siempre y cuando no posean planes caducos en las condiciones del párrafo

anterior y el tercer y cuarto plan correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, en ambos casos, con frecuencia mensual de presentación de declaraciones juradas y pago.